



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 12/2007 (Nº 6 del Mandato)

FECHA: 23-NOVIEMBRE-2007

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

Concejales

Doña Sonia Castedo Ramos
Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Doña M^a Isabel Fernández Gutiérrez
Don José Antonio Sobrino Ribes
Don Francisco Sánchez Luna
Doña M^a del Carmen Román Ortega
Don Juan Seva Martínez
Doña Laura Chorro Diéguez
Doña M^a de los Ángeles Goitia Quintana

GRUPO SOCIALISTA

Doña Etelvina Andreu Sánchez
Don Roque Moreno Fonseret
Doña M^a del Carmen Sánchez Brufal
Don Ángel Pernías Peco
Doña Aurora Gómez Cardosa
Don Manuel de Barros Canuria
Doña M^a Dolores Cardona del Rosario
Don Jorge Espí Llopis
Doña Laura Soler Azorín
Don Javier Carlos Macho Lorenzo
Don Vicente Juan Urios Pastor
Doña M^a Jose Adsuar Nicolás
Don Eduardo Díez Escámez
Doña M^a Dolores Fernández Martí

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Pablo Suárez Terrades
Doña Sonia Alegría Polo

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Carlos Arteaga Castaño

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 11/2007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es **aprobada por unanimidad**.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 16.390.900,55 EUROS, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.572.214,82 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR 237.214 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2007: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente de modificación de crédito número cinco dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante del año 2007, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria y su anexo de fecha 5 de noviembre

de 2007.

La financiación de las modificaciones que se proponen se hace con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, préstamos a largo plazo y bajas por anulación.

En el expediente consta el informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2007 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

Como viene siendo habitual, el Concejal socialista, don Ángel Pernías Peco, propone una única deliberación para los Puntos del Orden del Día procedentes de la Concejalía Delegada de Hacienda: **I-2.1.**, **I-3.2** y **I-3.3.**, que obtiene el acuerdo de la Presidencia y de la Junta de Portavoces.

Comienza el debate el **Sr. Pernías Peco**, del GS, refiriéndose a las numerosas modificaciones que está sufriendo el Presupuesto del Ayuntamiento, que, dice, lo están haciendo irreconocible “con tanta cirugía contable y maquillaje, por lo que no lo salva ni el equipo médico habitual”, además de que ahora se pretende recurrir a un préstamo a largo plazo y por una cuantía superior a 17 millones de euros, para financiar gastos como la compra de

vehículos y con un plazo de carencia de dos años, para que “el que venga detrás arrée”, que supondrá un mayor endeudamiento municipal que, en definitiva, pagarán los ciudadanos.

Por otra parte, indica que se mantiene la tendencia actual del equipo de Gobierno de quitar y poner créditos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de hacer las cosas deprisa y corriendo al final del ejercicio presupuestario prorrogado, preguntándose si no hubiera sido más aconsejable haber presentado el proyecto de Presupuesto del próximo año, en vez de llevar a cabo tantos expedientes de modificación de créditos a costa del dinero de los alicantinos, por lo que concluye que la situación financiera del Ayuntamiento “necesita trasplantes, no emplastes”.

El Concejal de Hacienda, **don Juan Zaragoza Mas**, replica al Sr. Pernías Peco y afirma que la salud financiera del Ayuntamiento no tiene problema alguno.

Explica que en la memoria que se integra en el expediente se detallan las inversiones urgentes que hay que atender, de las que menciona las obras de emergencia de acondicionamiento del Monte Benacantil, la reposición del edificio de la antigua Fábrica de Tabacos, la adquisición de vehículos para la Policía Local, todas ellas necesarias para atender los servicios que reclama la ciudadanía.

Asegura que la salud económica del Ayuntamiento es perfecta y prueba de ello es que no se ha llegado al tope de la deuda municipal, puesto que se podría haber pedido, incluso, un préstamo superior al que ahora se pretende, además de recordarle al Sr. Pernías Peco que la política de financiar inversiones necesarias con créditos bancarios a largo plazo fue implantada, en este Ayuntamiento, por el partido Socialista.

Finaliza su intervención tranquilizando al representante socialista, porque se está y se ha estado gestionando bien durante los doce años de gobierno del Partido Popular, por lo que no hay motivo alguno para la preocupación que siente el Sr. Pernías Peco.

El **Sr. Pernías Peco** insiste en sus argumentaciones contrarias y dice que no es lógico financiar la compra de un vehículo con un crédito a catorce años, además de preguntar qué ha sido de la financiación prometida por el Sr. Camps para el Monte de Benacantil.

Señala que todas las modificaciones presupuestarias realizadas en lo que va de año superan el 20% del Presupuesto Municipal y que, con ésta última, el equipo de Gobierno pretende endeudarse el doble de lo que ya estaba el Ayuntamiento, por lo que asegura que se está dilapidando el dinero de los

alicantinos.

Critica, asimismo, que el gobierno del PP no le haya presentado todavía el estado de ejecución del Presupuesto, a pesar de que él lo ha solicitado más de seis veces, y de que se haya incumplido la normativa de aplicación que establece que la Comisión Especial de Cuentas deberá reunirse antes del 1 de octubre de cada año natural, para el correspondiente informe sobre las Cuentas del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

En conclusión, dice que hay mucho por hacer en la ciudad y que él envidia, en vez de otros estadios de fútbol, como el Sr. Alcalde-Presidente, otras ciudades y otros Alcaldes, aunque sean de gobierno del PP, por lo que exige el cumplimiento del programa electoral y que el GP no suba los impuestos.

El **Sr. Zaragoza Mas** le contesta que el GP no sube los impuestos, sino que sólo propone los ajustes presupuestarios necesarios, por debajo de los que hacen otros Ayuntamientos socialistas, como el de Elche y el de Mutxamel.

Afirma que la ciudad ha experimentado una mejora continuada desde el año 95, en que accedió el PP al gobierno municipal y que si el Presidente de la Generalitat ha prometido financiar alguna inversión prevista ya la realizará en su momento, porque el PP cumple con todos sus compromisos, por lo que los Concejales socialistas de lo que deberían de preocuparse es de asuntos tan importantes para la ciudad como la Estación de Murcia, la Casa del Mediterráneo o el Edificio de Correos, proyectos que están paralizados por el Gobierno Central.

Añade que el voto en contra de este expediente por el PS supone oponerse a la creación de centros sociales y de salud en la ciudad, como el de El Cabo, recriminándoles a su vez los pocos centros que se hicieron en época de gobierno socialista, frente a los treinta creados por el PP, todo ello, dice, para tratar de mejorar los servicios públicos, por lo que el equipo de Gobierno seguirá actuando como hasta ahora, y atendiendo a los informes de los técnicos municipales para establecer las condiciones de la contratación de préstamos destinados a financiar inversiones necesarias para beneficio de la ciudad.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** que dirigiéndose al Sr. Pernías Peco, le pide que no hable tan mal de nuestra ciudad, puesto que es envidiada y sirve de referencia a otras ciudades y prueba de ello son las visitas que se reciben de otros Alcaldes para aprender sobre la misma y que al visitante le gusta tanto que se queda a vivir en ella, lo que ha producido un aumento de la población en más de la media nacional, y que si el Sr. Pernías Peco envidia a la ciudad de Elche, él no la envidia para nada, puesto que ambas ciudades no son comparables. Agrega que será necesario que el GS se reúna con él para que les

enseñe que es lo que tienen que hacer para ganar las próximas elecciones, porque está bien que haya alternancia política y que ésta no será posible por el tipo de oposición que se está llevando a cabo por el PS.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente las bajas por anulación propuestas en la memoria justificativa, según el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Bajas
6. Inversiones reales	237.214,00 €
Total bajas por anulación	237.214,00 €

Segundo: Aprobar, inicialmente, el proyecto número 5 de modificación de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante de 2007 que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Cr Extraords	Suplementos
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	332.095,81	1.582.836,95
4. Transferencias corrientes	632,55	29.377,87
6. Inversiones reales	13.312.934,31	500.000,00
7. Transferencias de capital	2.228.230,00	1.460.000,00
8. Variación activos financieros	250.000,00	0,00
9. Variación pasivos financieros	267.007,88	0,00
Total modificaciones en gastos	16.390.900,55	3.572.214,82

FINANCIACION

Mayores ingresos	1.958.893,49
Préstamo a largo plazo	17.767.007,88

Bajas por anulación	237.214,00
Total financiación	19.963.115,37

Las partidas cuya consignación se reduce son las siguientes:

Org	Func	Econ	Descripción del gasto	Consignación	Baja	Definitiva
33	446.00	632.00	Inversión edificios mercados	500.355,92	207.214,00	293.141,92
51	313.00	632.02.06	R.I. repar y acondic edif Acción Social	42.822,21	30.000,00	12.822,21
			Suman	543.178,13	237.214,00	305.964,13

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Urbanismo

I-2.2. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: APROBACIÓN INICIAL.

La Gerencia de Urbanismo fue creada en el año 2001 y ha supuesto un intento de descentralización de una parte importante de la actividad municipal.

La experiencia de 6 años de funcionamiento y los cambios legislativos producidos durante ese tiempo, aconsejan introducir cambios en los Estatutos de la Gerencia, así como en el Reglamento de Organización de la misma.

La experiencia del funcionamiento cotidiano de la Gerencia ha permitido comprobar que es un órgano mixto político y de gestión, sin decantarse claramente por ninguna de estas facetas, lo que ha producido una cierta indefinición que ha afectado a su operatividad. Es hora, por tanto, de marcar más claramente el carácter de la Gerencia de Urbanismo y ello debe

hacerse acentuando el carácter técnico especializado, volcado en la gestión.

A ello contribuye la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, que atribuyó a la Junta de Gobierno Local la mayor parte de competencias atribuidas en los Estatutos al Consejo de Gerencia, que ha quedado así con muy pocas funciones. El control de la oposición municipal al equipo de gobierno queda orientado por esa Ley a través de las Comisiones Permanentes del Pleno y a través, claro está, de este último órgano, que es el cauce máximo de participación y debate municipal.

Así pues, conviene configurar la Gerencia como un órgano más volcado a la gestión, descargándole de parte de su componente político. Ello se plasma en una disminución de competencias de los órganos rectores de la Gerencia, que tiene su reflejo en la modificación de Estatutos que se propone, y en un refuerzo de la estructura organizativa, a través de una sensible modificación del Reglamento de Organización.

En lo que respecta a la modificación de los Estatutos de la Gerencia que se propone, afecta, como se ha expresado, a las competencias de sus órganos rectores: la Presidencia Delegada, el Consejo de Gerencia y el Gerente. También se hacen concordar tales Estatutos con las competencias efectivamente delegadas por el Ayuntamiento a la Gerencia en estos 6 últimos años.

Las competencias de la Presidencia Delegada se han reducido sobremanera, pasando en su mayor parte a la Concejalía de Urbanismo que, según la legislación vigente, es el órgano municipal del que depende la Gerencia. Las competencias efectivas de la Presidencia Delegada de la Gerencia quedan reducidas a la gestión económica y la gestión del personal de la Gerencia.

Las competencias del Consejo de Gerencia quedan asimismo muy recortadas, por haberse atribuido por Ley a la Junta de Gobierno Local. Pierde así las competencias sobre aprobación de proyectos y otorgamiento de licencias, quedándole las relativas a las directrices económicas y de personal de la Gerencia (Presupuesto y plantilla, en lo que no es competencia del Pleno Municipal).

Las competencias del Gerente quedan ahora, más que reducidas, mejor definidas, tanto respecto a las de la Presidencia Delegada como a las de la propia estructura organizativa de la Gerencia. Ante la excesiva e indefinida

función atribuida por los vigentes Estatutos al Gerente de “ser el responsable del funcionamiento de la Gerencia”, se concretan ahora más sus funciones, perfilando la figura del Gerente, además de cómo nexo de comunicación entre la Presidencia y la estructura organizativa, como el responsable del funcionamiento económico de la Gerencia y el representante de ésta ante los organismos municipales y extramunicipales.

Con todo ello, se insiste, se pretende adecuar la estructura de la Gerencia a la normativa vigente y mejorar su organización, a fin de que ello redunde en su funcionamiento e incremente su eficacia.

Concretamente las modificaciones aludidas afectan a la Exposición de Motivos y a los artículos 1,2,4,5,6,8,9,11,14,16,18,19,20,22,23 y Disposiciones Finales y Transitoria del texto vigente, según se detalla y justifica en la documentación obrante en el expediente.

El procedimiento para la aprobación de esta modificación estatutaria comprende los siguientes pasos:

- Aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local.
- Dictamen por la Comisión de Urbanismo.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al público durante 30 días.
- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007 aprobó el Proyecto de Modificación de los Estatutos y autorizó la tramitación municipal del mismo.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE CONJUNTO:

El debate se realiza conjuntamente para este Punto y el siguiente del Orden del Día, **I-2.3.**, de acuerdo con la Presidencia y la Junta de Portavoces, a propuesta de la Sra. Fernández Martí, del GS.

La **Sra. Fernández Martí** expresa su desacuerdo con ambos proyectos, puesto que las propuestas contradicen de plano los principios esenciales de la creación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, allá por el año 2002, por lo que no se explica qué cambios se pretenden, con los que, dice, dejan entrever la verdadera intención del PP, que no es otra que la de acallar las voces críticas y eliminar los informes técnicos contrarios a las pretensiones políticas y por ende, el mero control de todos los que pongan en duda el pensamiento del Sr. Alcalde, y que la política urbanística de la Gerencia, que no es un órgano, como se dice en la propuesta, sino un organismo, sea sólo lo que él quiere que sea, en contra de la transparencia y eficacia que debe primar en la gestión urbanística.

Señala que con estas modificaciones lo que se pretende es reforzar la capacidad de decisión política y que la concentración de funciones y solapamiento entre unos y otros servicios, de los que desaparece el de Licencias, provocará un panorama de inseguridad en la gestión urbanística, que lamenta y rechaza y por ello, se opone a las modificaciones propuestas.

La **Sra. Castedo Ramos**, Concejala Delegada de Urbanismo, se limita a dar lectura de las propuestas o exposición de motivos de los proyectos que se elevan al Pleno para su aprobación, en trámite de aprobación inicial, que han quedado transcritas en la propuesta.

La **Sra. Fernández Martí** insiste en que por muchas explicaciones que dé la Sra. Castedo Ramos sobre que el modelo existente necesita de una actualización, lo que realmente pretende es hacer y deshacer lo que le venga en gana, apartando a aquellos que no compartan sus opiniones.

Afirma que el modelo horizontal es el que debería aplicarse y no el piramidal, con la Concejala de Urbanismo a la cabeza, que es el que se propone instaurar. Se deben de introducir mejoras, pero también mantener la credibilidad, así como garantizar la autonomía y capacidad de gestión de un organismo autónomo neutral.

La **Sra. Castedo Ramos** expresa su desconcierto por la oposición manifestada por la representante socialista, que denota, dice, su supina ignorancia en el asunto, dado que sus argumentaciones contrarias se centran en

no compartir que la dirección y el control político se lleve a cabo por la Concejalía de Urbanismo, que es lo normal por ser la responsable en la materia, y que al parecer intenta que el GP no haga lo que el GS haría si estuviera al frente del gobierno municipal.

Informa de que los cambios previstos tienen sentido porque la ciudad de hoy es distinta a la de hace seis años y que de la experiencia acumulada tras el tiempo transcurrido desde la creación de la Gerencia se ha evidenciado la necesidad de que hay que trabajar de forma distinta y, por lo tanto, las normas de aplicación deben adaptarse a las necesidades cambiantes de la ciudad y ser operativas, además de ajustarlas a la Ley de las Grandes Ciudades, con el consiguiente traspaso de competencias de órganos de la Gerencia a órganos municipales, Junta de Gobierno Local y Concejalía de Urbanismo.

Seguidamente, le recrimina a la Sra. Fernández Martí que no haya visitado todavía las dependencias de la Gerencia de Urbanismo, ni la haya llamado para acompañarla o para interesarse sobre el funcionamiento de este organismo, como es su deber político y de que cómo puede asegurar que se está imponiendo la discrecionalidad en materia urbanística, cuando las licencias son actos reglados que sólo se conceden cuando se cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Por último, se refiere a los funcionarios de la Gerencia de Urbanismo, de los que dice que no están en contra de estas modificaciones, sino, únicamente, expectantes y a los que lanza un mensaje de tranquilidad, porque lo único que se pretende es una reorganización de funciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días, insertando anuncios al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero: Con el informe a las alegaciones, si las hubiere, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva si procediere. En caso de no presentarse alegaciones, la Modificación de los Estatutos se considerará aprobada definitivamente en

los mismos términos en que sea objeto de aprobación inicial.

I-2.3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: APROBACIÓN INICIAL.

El Reglamento de Organización Interna de la Gerencia de Urbanismo se aprobó definitivamente en el año 2002 y es la norma que plasma el organigrama de la misma y añade una serie de pautas de funcionamiento administrativo y económico. El modelo organizativo reflejado en el Reglamento es muy horizontal y se integra a base de cinco Servicios, dos de ellos con funciones generalistas (Servicio de Organización y Régimen Interno y Servicio Económico) y los otros tres (Planeamiento y Gestión, Obras y Proyectos y Licencias) con funciones ejecutivas, con estructuras muy potentes y autosuficientes (se integraban en cada Servicio los medios técnicos y administrativos necesarios para tramitar e informar los expedientes), en aras de una descentralización que redujese los trámites internos y potenciase la eficacia.

La experiencia de casi 6 años de funcionamiento de esta estructura ha evidenciado defectos que deben ser corregidos sin más demora. En efecto, la intensa dinámica de la Gerencia ha motivado un debilitamiento de la cohesión organizativa, en pro de un reforzamiento de los servicios ejecutivos, hasta el punto de que, en ocasiones, los criterios de estos últimos han prevalecido sobre los de la propia Gerencia, lo que, además de no ser aceptable en sí, produce confusiones e inseguridad en los ciudadanos.

Es necesario, por tanto, un cambio en profundidad del modelo organizativo de la Gerencia, que corrija los defectos detectados y refuerce la coordinación y la propia figura de la Gerencia como órgano, por encima de las dependencias en que se divide.

La nueva estructura organizativa que se propone a través de esta modificación del Reglamento de Organización Interna de la Gerencia de Urbanismo, cambia el anterior modelo horizontal por otro más piramidal y jerarquizado, buscando la unidad y cohesión que se ha echado en falta de un tiempo a esta parte.

Se reducen los Servicios a cuatro, Técnico, Jurídico-Administrativo y Oficina de Proyectos Públicos, con uno más de dirección y coordinación de

todos ellos, integrándose en los dos primeros los Departamentos de su respectivo carácter, con la pretensión de que cada uno de los profesionales que los integren se dedique a las funciones propias de su formación específica: los Técnicos de Administración Especial a emitir informes de esa índole y los Técnicos de Administración General al control de la tramitación de los expedientes y a formular la propuesta de resolución de los mismos, teniendo como única referencia el control de la legalidad y no entrando en aspectos discrecionales que, cuando la Ley así lo permita, deben ser decididos por los órganos de gobierno de la Gerencia.

Se crea una Oficina de Proyectos Públicos, donde se integrarán técnicos municipales de distintas ramas, a fin de recuperar y reforzar la capacidad municipal de redacción de instrumentos de planeamiento y de urbanización, reafirmando el control municipal directo sobre el diseño de la Ciudad.

Se aprovecha la ocasión para crear nuevos Departamentos que acojan las competencias últimamente transferidas por el Ayuntamiento a la Gerencia (personal, contratación, patrimonio municipal del suelo) y para dar carta de naturaleza, haciéndolas depender del máximo rango, a una serie de funciones generales como información, registro, archivo y administración.

La estructura propuesta se refuerza también respecto a los órganos ejecutivos de la Gerencia, a quienes lógicamente habrá de dar cuenta de su funcionamiento y resultados.

Con esta modificación del Reglamento de la Gerencia se pretende, como se ha expresado, mejorar el funcionamiento de la misma traduciéndose en un mejor, más rápido y más efectivo servicio a los ciudadanos.

Concretamente las modificaciones aludidas afectan a la Exposición de Motivos y a los artículos 2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20 y 21, y Disposiciones Adicionales y Final, según se detalla en la documentación obrante en el expediente.

El procedimiento aprobatorio de esta modificación del Reglamento de Organización Interna de la Gerencia de Urbanismo comprende los siguientes pasos:

- Aprobación por el Consejo de la Gerencia.

- Aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local.

- Dictamen por la Comisión de Urbanismo.

- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.

- Exposición pública durante 30 días.

- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 26 de septiembre de 2007, aprobó el presente Proyecto de Modificación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, aprobó el Proyecto de Modificación del Reglamento y autorizó la tramitación municipal del mismo.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE CONJUNTO:

El debate que se recoge en el Punto **I-2.2** se hace extensivo en su totalidad para este Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Organización Interna de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días, insertando anuncios al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero: Con el informe a las alegaciones, si las hubiere, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva si procediere. En caso de no presentarse alegaciones, la Modificación del Reglamento se considerará aprobada definitivamente en los mismos términos en que sea objeto de aprobación inicial.

Comercio y Mercados

I-2.4. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA Y REALIZACIÓN LUCRATIVA DE SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE MANERA NO SEDENTARIA, EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

La venta no sedentaria, tanto la ambulante como la realizada en puntos no estables por vendedores habituales u ocasionales, en solares y espacios libres, constituye una modalidad de venta de gran arraigo en la cultura popular de los municipios valencianos, teniendo en la actualidad, por circunstancias de diversa índole, una apreciable dimensión, que sobrepasa con mucho su primitiva concepción como fórmula subsidiaria y complementaria de la distribución comercial sedentaria.

La Ley de la Generalitat Valenciana 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, estableció el marco legal en que habían de desarrollarse los distintos tipos de actividad comercial en el ámbito de la Comunidad Valenciana. En tal sentido, la Sección 1ª del Capítulo II del Título Segundo regula la denominada «venta no sedentaria», dentro de las ventas practicadas fuera de establecimiento comercial permanente.

Posteriormente el Decreto 175/1989, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, en desarrollo de la citada Sección 1ª del Capítulo II del Título Segundo de la Ley reguló específicamente el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria.

Sin embargo la vigente ordenanza municipal fue aprobada en sesión Plenaria de fecha 16-2-1987, a la que en el año 1988 se le añadieron dos nuevos artículos 31 y 32, sin que haya sido acomodada a la legislación posteriormente aprobada. Esta circunstancia, unida a los profundos cambios que ha experimentado la distribución comercial minorista en España, la incorporación

de nuevas tecnologías y formas de venta y el reto que supuso la integración en la zona euro de la Unión Europea, hacen precisa la aprobación de una nueva ordenanza que posibilite una mayor transparencia en la actividad y un aumento de la profesionalización de los agentes que desarrollan este tipo de venta y que coadyuve a que los efectos más inmediatos y tangibles de una situación de libre y leal competencia se materialicen en una mejora continuada de los precios, de la calidad y demás condiciones de la oferta así como del servicio público, lo que significa, en definitiva, una más eficaz actuación en beneficio de los consumidores.

Le corresponde a la Administración Municipal, como Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, norma institucional de los Entes Locales, potestad que no es más que un tributo lógico del propio concepto de autonomía. Esta ley reconoce, efectivamente, a los Entes Locales su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, pero el aseguramiento concreto de tal derecho es misión, en cada caso, de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, reguladoras de los distintos sectores de acción pública, las cuales, al fijar el régimen jurídico de cada materia, atribuirán a los Entes Locales las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local.

Así pues y de conformidad con el artículo 20, párrafo 1º, letra c), punto 4º, de la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1986, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, que establece que las Ordenanzas Municipales regularán el régimen de la venta no sedentaria, especificando las diferentes modalidades de venta, la Concejalía de Sanidad, Consumo, Comercio y Mercados correspondiente a la legislatura 2003-2007 encargó al funcionario responsable del Departamento de Mercados, D. Diego Zaragoza Corona, y al Asesor Municipal D. Juan José Castón Calatayud, la redacción de un texto actualizado para su aprobación como ordenanza.

Tras la conclusión del primer borrador, su contenido se perfeccionó, en colaboración con el Departamento de Ocupación de Vía Pública, al que la norma afectaba, con las aportaciones y correcciones que éste hizo a la redacción original y que dieron lugar a una puesta en común para la redacción del proyecto de Ordenanza cuyo texto, tras haber sido consultado y consensuado, en diversas reuniones, con los representantes de las dos principales asociaciones

de vendedores -la Asociación Provincial Autónoma de Vendedores en Mercados y la Asociación de Comerciantes en Mercadillos de Alicante- fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento, por aplicación del art. 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El **Sr. Urios Pastor**, del GS, comienza su intervención señalando que el proyecto presentado ante el Pleno viene a sustituir a la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante de 1987, que ha quedado desfasada ante la proliferación de la venta ambulante en nuestra ciudad, lo que precisa de un mayor control municipal, por lo que se establecía la necesidad de proceder a una actualización de la misma.

A continuación, se refiere a las enmiendas presentadas por el GS, una de las cuales proponía la supresión de la palabra “discrecionalidad” del texto normativo, que al final, ante las explicaciones de los técnicos en la Comisión de Presidencia y de Régimen Interior, se retiró para poder alcanzar así el acuerdo para la aprobación del presente Proyecto.

Se refiere, asimismo, a las otras dos enmiendas presentadas por su Grupo, dictaminadas favorablemente en la Comisión del Pleno y en consecuencia incorporadas al texto del proyecto de ordenanza, contribuyendo con las aportaciones realizadas por su Grupo a la mejora de la ordenanza, por lo que anuncia el voto favorable del GS a este asunto.

El **Sr. Sobrino Ribes**, Concejal Delegado de Mercados, expresa su satisfacción por haber podido alcanzar el acuerdo entre ambos Grupos Políticos Municipales y agradece al GS su apoyo para la aprobación inicial de este proyecto normativo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto de la nueva Ordenanza Reguladora de la Venta y Realización Lucrativa de Servicios y Otras Actividades Artísticas, de Manera No Sedentaria, en el Municipio de Alicante.

Segundo.- Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza aprobada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA CUBRIR LOS DOS PUESTOS VACANTES EN LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Tras la constitución del Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el 27 de mayo de 2007, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de julio del mismo año, se procedió a la organización y funcionamiento de la nueva Corporación Municipal, acordándose, entre otros asuntos, la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno de los Organismos Autónomos Municipales, a propuesta de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y teniendo en cuenta la proporcionalidad asignada a cada uno de ellos.

Entre los nombramientos efectuados, figuran los de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en la que quedaron dos, de los siete vocales que corresponden a Concejales del Ayuntamiento, sin designar.

Constan en el expediente las propuestas de designación realizadas por ambos Grupos Políticos Municipales, GP y GS, de los Concejales, uno por cada uno, que se integrarán en la Junta Rectora del Patronato de Cultura para cubrir

las vacantes existentes, quedando así completado el número de representantes municipales en el referido Patronato.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Nombrar como representantes municipales en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura a los concejales, don Juan Zaragoza Mas, del GP, y a don Eduardo Díaz Escámez, del GS.

La composición de la Junta Rectora queda, por lo tanto, de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente

Presidente Delegado: Don Miguel Valor Peidro, Concejel Delegado de Cultura, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de junio de 2007.

Vocales:

Grupo Popular:

D^a. M^a. del Carmen Román Ortega
D^a. Laura Chorro Diéguez
D^a. Marta García-Romeu de la Vega
D. Juan Zaragoza Mas

Grupo Socialista:

D. Manuel de Barros Canuria
D. Javier C. Macho Loreno
D. Eduardo Díez Escámez

Hacienda

I-3.2. RESOLUCIÓN DE PETICIONES DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

- CIEGSA: CONSTRUCCIÓN DEL IES 8 DE MARZO**
- AGENCIA VALENCIANA DE SALUD: REHABILITACIÓN CENTRO DE ESPECIALIDADES EN LA C/ GERONA**
- CIUDAD DE LA LUZ S.A.: ESCUELA DE FORMACIÓN CINEMATOGRAFICA**
- OCIDE CONSTRUCCIÓN S.A: CENTRO DE MENORES ELS ESTELS.**

El artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.

Se han presentado solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal para la aplicación de la bonificación en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, para las siguientes obras:

Solicitante	Licencia	Descripción Obra
CIEGSA	PA-101/2003	Construcción I.E.S. 8 de marzo
Agencia Valenciana Salud	PL-586/2006	Rehabilitación Centro Especialidades Calle Gerona

Ciudad de la Luz S.A.	PL-265/2003	Escuela de formación cinematográfica
Ocide Construcción S.A.	PA-203/2006	Centro de Menores Els Estels

Las solicitudes de Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A. (CIEGSA) y de la Agencia Valenciana de Salud se corresponden con edificaciones destinadas a la prestación de servicios públicos esenciales básicos, como son la enseñanza y la sanidad. Por ello, procede declarar a ambas obras de especial interés y utilidad municipal y otorgar la bonificación en su grado máximo (95%).

La solicitud de Ciudad de la Luz S.A. se refiere a la construcción de una escuela de formación cinematográfica dentro del complejo “Ciudad de la Luz”.

Esta obra merece la calificación de especial interés y utilidad municipal, ya que generará efectos beneficios directos e indirectos para la ciudad de Alicante que redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Sin embargo, el grado de especial interés y utilidad municipal es inferior a las dos obras anteriores, al no tratarse de servicios públicos esenciales básicos, por lo que procederá otorgar una bonificación en la cuota tributaria del 60%.

Finalmente, procede desestimar la petición de declaración de especial interés y utilidad municipal respecto a la solicitud de la mercantil Ocide Construcción S.A., para la licencia de obras número PA-203/2006 relativa a la construcción del Centro de Menores Els Estels, puesto que el solicitante es la mercantil adjudicataria del contrato de obra, y en su cláusula tercera se dispuso que en el precio del contrato se entienden incluidos los costes adicionales de todo tipo de tributos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate que se recoge en el Punto **I-2.1** se hace extensivo en su totalidad para este Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria 8 de marzo (licencia de obras PA-101/2003) y rehabilitación del centro de especialidades de la calle Gerona (licencia de obras PL-586/2006) y conceder bonificación del 95% en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Segundo.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de construcción de la escuela de formación cinematográfica del complejo “Ciudad de la Luz” (licencia de obras PL-265/2003) y conceder bonificación del 60% en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Tercero.- Denegar la petición de declaración de especial interés y utilidad municipal para las obras de construcción del Centro de Menores Els Estels (licencia de obras PA-203/2006).

I-3.3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR IMPORTE DE 1.443.907,44 EUROS.

El presente reconocimiento de crédito y convalidación, se refiere a trabajos varios realizados durante ejercicios anteriores, y cuyo importe total asciende a 1.443.907,44 €

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memorias suscritas por los distintos Jefes de Servicio, con la conformidad de los correspondientes Concejales Delegados, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, y el período en que se ha efectuado.
- Facturas detalladas de la prestación realizada, debidamente conformadas por el responsable de cada uno de los Servicios.

- Informe favorable de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa, así como el documento de retención de crédito respecto de las partidas que se indican en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate que se recoge en el Punto **I-2.1** se hace extensivo en su totalidad para este Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, condicionado a la aprobación del quinto expediente de modificación del Presupuesto Municipal de 2007:

a) **Las facturas a favor de sus respectivos terceros de la relación que se incluye en el anexo.**

b) **La convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de créditos de las facturas que se incluyen en el anexo adjunto al expediente por un importe total de 1.443.907,44 € con cargo a las correspondientes partidas habilitadas en el quinto expediente de modificación de crédito.**

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las

distintas Dependencias Municipales.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Vicesecretaría

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 231007/6, DE 23 DE OCTUBRE DE 2007, DE DELEGACIÓN EN LA CONCEJALA DE URBANISMO DEL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES LEGALMENTE ADQUIRIDAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O POR SUS DELEGADOS, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, CUYAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDAN A LOS PRESUPUESTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

“En los Presupuestos Generales del Ayuntamiento del ejercicio 2007, prorrogado del 2006, se han incluido dentro del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo partidas presupuestarias correspondientes a inversiones que han de resolverse mediante los oportunos expedientes de contratación.

El artículo 9.D. de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, atribuye al Consejo la competencia de contratar obras, servicios y suministros de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, siempre que el objeto del contrato derive de las competencias atribuidas a la Gerencia en el artículo 4 de sus Estatutos, y que su importe no supere los 6.010.121 € y cuya competencia para contratar no esté atribuida al Presidente.

Por su parte, la Disposición transitoria de los Estatutos establece que hasta que la Gerencia cuente con presupuesto y medios para el cumplimiento de sus fines, las funciones correspondientes las desempeñará el Ayuntamiento de Alicante. El traspaso escalonado de las funciones municipales que en un principio no asuma la Gerencia y que estén comprendidas en estos Estatutos, se resolverán mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia.

Hasta el momento la competencia en materia de contratación (salvo contratos menores y procedimientos negociados) la ejerce el Ayuntamiento y no ha sido transferida a la Gerencia.

Aun cuando la Gerencia contara con presupuesto y medios suficientes, no procede el traspaso de competencias en materia de contratación, en primer lugar por que con la modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local introducida por la Ley 57/2003, la competencia en materia de contratación corresponde a la Junta de Gobierno y el traspaso mediante Decreto de Alcaldía desvirtuaría dicha competencia. En segundo lugar por que la adaptación de los organismos autónomos a la nueva regulación de la Ley 57/2003 corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por este motivo, es la Junta de Gobierno el órgano que está resolviendo los expedientes de contratación de la Gerencia de Urbanismo. No obstante, al estar incluida la partida presupuestaria correspondiente, en los presupuestos de la Gerencia, se hace necesario, por razones contables y sobre todo de eficacia y eficiencia administrativa, que las certificaciones de obra correspondientes sean aprobadas por la Concejala de Urbanismo y a su vez Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por tanto, procede para los supuestos antes citados delegar en la Concejala de Urbanismo y Presidenta de la Gerencia Municipal el reconocimiento y liquidación de las obligaciones legalmente adquiridas por la Junta de Gobierno en materia de contratación cuyas partidas presupuestarias se encuentran incluidas en los Presupuestos de la citada Gerencia de Urbanismo.

Por su parte, la ordenación de pagos contemplados en el Presupuesto de la Gerencia, sí se encuentra estatutariamente atribuida a la Presidencia del Consejo.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 185.2 y 185.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: *Delegar en la Concejala de Urbanismo y Presidenta Delegada de la Gerencia de Urbanismo, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones legalmente adquiridas por la Junta de Gobierno Local o por sus Delegados, en materia de contratación, cuyas partidas presupuestarias se encuentran incluidas en los Presupuestos de la citada Gerencia Municipal de Urbanismo.*

SEGUNDO: *La presente delegación surtirá efectos desde el día de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Comunicar el presente acuerdo al Conejal de Hacienda, Concejala de Urbanismo, y a los distintos Ámbitos, Servicios o Áreas afectados, publicar en el Tablón de Anuncios y en la red informática municipal. Así mismo se dará cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”*

El Pleno queda enterado.

Contratación

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 231007/1, DE 23 DE OCTUBRE DE 2007, RELATIVO A LAS OBRAS PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DEL PINTOR PEREZGIL. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR. CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, Y OTRAS RESOLUCIONES CONCURRENTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

“He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

En el expediente obran los siguientes documentos:

1. Documento denominado “Obras de emergencia para la evacuación

de aguas pluviales en la Avenida del Pintor Perezgil”, redactado por los técnicos municipales, D. Lázaro López Andrés, Ingeniero de Caminos y D. Fernando V. Ochando Pinto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, D^a. Sonia Castedo Ramos, con fecha 11 de octubre de 2007, que incluye la descripción de las unidades de obras necesarias para ejecutar la actuación de emergencia, siguientes:

- *Demolición del firme asfáltico y de aceras.*
- *Excavación en desmonte.*
- *Construcción de muros para adecuar la nueva rasante del viario.*
- *Pavimento de calzado y de aceras.*
- *Construcción de cuneta de hormigón.*
- *Colocación de barrera de seguridad.*

En dicho documento se solicita expresamente que la evacuación de las aguas pluviales en la Avda. del Pintor Perezgil sea declarada obra de emergencia, que la ejecución de las obras se adjudique a la mercantil “Civil de construcción, Mantenimientos y Servicios, S.L.U.”. (Se acompaña documento suscrito por la mercantil citada en el que manifiesta su aceptación a la propuesta de actuación) y se procede a la designación de la dirección facultativa de las obras.

2. Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de quince (15) cláusulas específicas y quince (15) genéricas.

3. Informe del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de octubre de 2007.

Esta Alcaldía considera que concurren las circunstancias previstas en los artículos 55, 72 y 54.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para la tramitación de emergencia, “cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro ...”.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, que permite al Alcalde adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y

adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. *Aceptar el documento denominado “Obras de emergencia para la evacuación de aguas pluviales en la Avenida del Pintor Perezgil”, redactado por los técnicos municipales, D. Lázaro López Andrés, Ingeniero de Caminos y D. Fernando V. Ochando Pinto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el conforme de la Concejala de Urbanismo, D^a. Sonia Castedo Ramos, de fecha 11 de octubre de 2007, como motivación del expediente.*

Segundo. *Declarar de emergencia la contratación de las obras para la evacuación de aguas pluviales en la Avenida del Pintor Perezgil.*

Tercero. *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, con las cláusulas que lo integran.*

Cuarto. *Adjudicar el contrato de ejecución de las “Obras de emergencia para la evacuación de aguas pluviales en la Avenida del Pintor Perezgil”, a favor de la mercantil **Civil de Construcción, Mantenimientos y Servicios, S.L.U.**, por la cantidad inicial de ciento quince mil euros (115.000 €), IVA incluido.*

Quinto. *El gasto se abonará con cargo a la partida del Presupuesto Municipal que corresponda, encomendando a la Intervención Municipal y a la Oficina Presupuestaria que lleven a cabo la preparación de los expedientes que se precisen a tal fin.*

Sexto. *Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con el carácter de “a justificar”, en los términos autorizados por la legislación vigente.*

Séptimo. *Hacer constar que la Concejala de Urbanismo ha designado para los actos de dirección del contrato de ejecución de obras para la evacuación de aguas pluviales en la Avda. del Pintor Perezgil, a los técnicos municipales, D. Lázaro López Andrés, Ingeniero de Caminos y D. Fernando V. Ochando Pinto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

Octavo. *Notificar esta resolución a la mercantil **Civil de Construcción, Mantenimientos y Servicios, S.L.U.**, y comunicársela al órgano gestor, a los Servicios Municipales afectados, a la Intervención Municipal, a la Oficina Presupuestaria, a la dirección facultativa del contrato y a la Tesorería Municipal, y publicar edictos en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la*

Provincia para dar adecuada publicidad a esta resolución.

Noveno. *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, remitiendo al efecto el expediente, a la Secretaría General del Pleno.*

Décimo. *De conformidad con lo establecido en la cláusula genérica 11.5.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares, la adjudicación del contrato se otorga condicionada al cumplimiento por el adjudicatario, antes de la formalización contractual, de los siguientes requisitos: 1.- Depósito de la garantía definitiva (4.600 euros), en la Tesorería Municipal. 2.- Justificación documental del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. 3.- Justificación de la personalidad de la empresa, su capacidad de obrar y su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.*

Undécimo. *Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de **diez días** hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DOÑA ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, Y DEL CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, DON EDUARDO DÍEZ ESCÁMEZ, PARA INSTAR AL DELEGADO DE DEPORTES A LA APLICACIÓN INMEDIATA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACORDADA EN EL 2004 CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta de la siguiente Moción

“El 30 de junio de 2004 la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes acordó con el Comité de Empresa la relación de puestos de trabajo de

este organismo autónomo. Desde 2005 se vienen consignando en los Presupuestos del Patronato dotaciones económicas denominadas “Previsión R.P.T.” para la aplicación de esa nueva relación de puestos. Tras el gran retraso en la puesta en práctica de la mencionada RPT se ratificó la misma por parte de los trabajadores del Patronato en una asamblea celebrada el pasado 21 de septiembre.

El Ayuntamiento –incluyendo naturalmente sus organismos autónomos– debe cumplir los acuerdos a que llega con la representación de sus empleados y debe cumplir sus propios acuerdos.

Por ello proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Sr. Delegado de Deportes a aplicar de forma inmediata la relación de puestos de trabajo que se acordó con los representantes de los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes en 2004 y para la que existe dotación presupuestaria desde los Presupuestos de 2005.”

DEBATE:

El Sr. **Díez Escámez**, del GS, y uno de los promotores de la presente Moción, justifica su presentación en el empeño de tratar de dar solución al problema que arrastraban los trabajadores del Patronato de Deportes desde el año 2004, con el objetivo de conseguir una relación de puestos de trabajo (RPT) digna de la que son merecedores los mismos, así como en la disposición del GS para aportar soluciones a los problemas más allá de la batalla política, porque por encima de los intereses partidistas está conseguir mejoras para los trabajadores municipales y beneficios para la generalidad de los ciudadanos.

Prosigue y anuncia la retirada de la Moción presentada por el interés y clima de buena voluntad de algunos representantes municipales del PP para dar una pronta y eficaz solución a esta problemática, por lo que el GS dará un voto de confianza al nuevo gobierno del Patronato que, por otra parte, tiene la responsabilidad de cumplir con sus compromisos y sobre todo con los adquiridos con su equipo humano.

Por decisión de los promotores de la Moción, doña Etelvina Andreu Sánchez, Portavoz del GS, y don Eduardo Díez Escámez, Concejal del mismo Grupo, se **RETIRA LA MOCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**.

II-2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DOÑA ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, PARA INSTAR AL SR. ALCALDE A AGILIZAR LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y A CONVOCAR A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, ASÍ COMO A EXIGIR AL GOBIERNO VALENCIANO EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL MISMO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“El Pleno del Ayuntamiento acordó el 15 de noviembre de 2004 manifestar su apoyo a la ubicación del Palacio de Congresos en Sangueta, encomendar al Sr. Alcalde el impulso del proyecto y la convocatoria de un concurso de ideas que incluyera también el frente litoral desde la plaza del Mar hasta el edificio Rocafel en la Albufereta y que se constituyera una comisión de seguimiento del proyecto, comisión que tendría que realizar el seguimiento de los trámites y trabajos hasta la inauguración del Palacio de Congresos.

En mayo del presente año 2007, en vísperas de las elecciones, el Presidente de la Generalitat y el Alcalde de Alicante presentaron la maqueta de la urbanización y edificio del futuro Palacio de Congresos, anunciando el Sr. Camps que el palacio podría entrar en funcionamiento en 2010, que el proyecto básico estaría terminado en unos 25 días y que su ejecución tendría un coste de 40 millones de euros. El Presidente de la Generalitat también expresó el compromiso de que la Generalitat asumirá íntegramente el coste del Palacio de Congresos y de otras actuaciones.

La comisión de seguimiento no está funcionando, por lo que no tenemos constancia de que el proyecto avance al ritmo previsto. En cuanto al compromiso económico de la Generalitat resulta que en sus previsiones presupuestarias para 2008 no hay ni un céntimo para el Palacio de Congresos de Alicante, lo que hace peligrar la posibilidad de que se inicie la construcción en un plazo razonable que permita su funcionamiento en 2010.

Por todo ello proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Pleno insta al Sr. Alcalde a agilizar la tramitación y ejecución del proyecto de Palacio de Congresos y a convocar en breve plazo la Comisión de seguimiento de este proyecto.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al Gobierno Valenciano el cumplimiento del compromiso de financiación del Palacio de Congresos de Alicante, compromiso asumido por el Sr. Presidente de la Generalitat y cuantificado por él mismo en cuarenta millones de euros.”

DEBATE:

La Portavoz del GS, **doña Etelvina Andreu Sánchez**, se retrotrae al Pleno de 15 de noviembre de 2004, en el que se acordó, con el apoyo del GS, la ubicación del Palacio de Congresos en La Sangueta, además de la convocatoria de un concurso de ideas para la selección del mejor diseño urbanístico, paisajístico y arquitectónico del Palacio de Congresos, así como la constitución de una Comisión de Seguimiento del proyecto hasta la inauguración del mismo.

Se refiere a la presentación oficial, en mayo de este año y, curiosamente, antes de la celebración de las Elecciones Municipales, de la maqueta del futuro Palacio de Congresos, en cuyo acto se anunció por el Sr. Camps que el proyecto podría ser una realidad en el 2010 y que la Generalitat Valenciana asumiría el coste de su ejecución, declaraciones que no se corresponden con la realidad, puesto que a fecha de hoy no se sabe nada sobre el Proyecto, además de que en el Presupuesto del Consell previsto para 2008 no hay consignación presupuestaria alguna para el Palacio de Congresos de Alicante.

Resalta la importancia de esta infraestructura para nuestra ciudad, reclamada desde distintos sectores de la sociedad, por lo que el GS, consciente también de su necesidad, la ha apoyado y ha confiado en el equipo de Gobierno para que pueda ser una realidad como en otras muchas ciudades españolas, pero, dice, que ya han pasado cinco meses desde la constitución de la nueva Corporación Municipal y todavía no se ha reunido la Comisión de Seguimiento para proporcionarle información sobre la marcha del Proyecto, contestando el Sr. Alcalde, cuando se le pregunta al respecto, siempre lo mismo: “estamos en ello”.

Por ello, el GS solicita un compromiso firme del equipo de Gobierno, con una explicación detallada del proceso y de las fases de actuación para garantizar la viabilidad de proyecto, cualquiera que sea su forma de financiación, además de la convocatoria de la Comisión de Seguimiento, con el fin de proporcionar información sobre cómo y cuándo se va a ejecutar el Proyecto para que el Palacio de Congresos esté operativo en el 2010 y no se demore hasta el 2017, fecha mencionada por el Sr. Alcalde en últimas declaraciones sobre el asunto en cuestión.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expresa su sorpresa ante la presentación de la Moción del GS, ya que el calendario de este asunto se está cumpliendo escrupulosamente, y apunta que, incluso, se va a adelantar, puesto que el proyecto de ejecución se va a presentar en la primera quincena del mes de diciembre, en vez de la primera de febrero, como estaba inicialmente previsto, y que la maqueta lo será sobre el 20 de diciembre, por lo que después será el momento oportuno para la convocatoria de la Comisión de Seguimiento.

Por otra parte, dice que no hay que confundir el Proyecto del Palacio de Congresos, con el Plan urbanístico de La Sangueta, cuyos trabajos serán entregados en enero, conforme a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones, por lo que insiste en que los equipos redactores están cumpliendo perfectamente con los compromisos adquiridos en sus contratos.

En cuanto al proyecto del litoral, informa de que existe un protocolo de actuación entre el Ayuntamiento y la Generalidad y en el que debe intervenir también el Ministerio de Medio Ambiente, que todavía no se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para mantener la consiguiente reunión.

También asegura que existe una partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Generalitat para financiar grandes proyectos, como éste, y que cuando llegue el momento se destinará la cuantía que le corresponda a este Proyecto, sin tener que exigírsela al Sr. Camps, porque el Presidente de la Generalitat siempre ha cumplido sus compromisos con esta ciudad.

Termina su primera intervención expresando su tranquilidad, porque el proceso se está desarrollando según el calendario de actividades previsto, por lo que no entiende por qué la Sra. Portavoz del Grupo de la oposición pretende crear un clima de inseguridad en esta cuestión.

La **Sra. Andreu Sánchez** manifiesta que le tranquilizan las explicaciones del Sr. Alcalde, pero insiste en que para que el Palacio de Congresos sea una realidad en el 2010, es necesario que el concurso para contratar su ejecución, que puede fijarse en un plazo mínimo de dos años, se realice en el próximo ejercicio económico.

Agrega que la partida destinada a Grandes Proyectos del Presupuesto de la Generalitat Valenciana no se ha dispuesto, únicamente, para la financiación del Palacio de Congresos de nuestra ciudad, por lo que muestra su recelo sobre el cumplimiento de los compromisos por el Sr. Camps, como en el caso del tercer hospital para Alicante y del colegio de Benalúa, todavía pendientes de materializar.

Para finalizar se dirige al Sr. Alcalde y le dice que retire el recurso sobre el anterior emplazamiento del Palacio de Congresos en el Benacantil, puesto

que ya está acordada su nueva ubicación en La Sangueta para tranquilidad, también, de los ciudadanos alicantinos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que el equipo de Gobierno lo que quiere es que el Palacio de Congresos sea una realidad en nuestra ciudad y que todo lo manifestado por la Sra. Andreu Sánchez no tiene nada que ver con este asunto, porque está claro que la ubicación del mismo será en La Sangueta, aunque el Ayuntamiento mantenga la causa de su emplazamiento en el monte del Benacantil para demostrar que sí era posible su construcción en este lugar, a pesar de la oposición del GS, o que en el mismo pueden desarrollarse otras actuaciones municipales, como pretendió en su día el gobierno municipal socialista, por lo que parece que lo único que se persigue por el GS con la presentación de esta Moción es confundir a los ciudadanos, y por ello no les votan, dado que el PP está cumpliendo todos sus compromisos con total pulcritud.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría, por 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Socialista

II-4.1. Para que finalice la reparación y acondicionamiento de la zona superior del Parque temático del Monte Tossal (D^a. Carmen Sánchez Brufal, del GS).

Doña **Carmen Sánchez Brufal**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (R^o 000287), formula al Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento el siguiente RUEGO:

“Que se termine la reparación y acondicionamiento de la zona superior del Parque temático del Monte Tossal.”

La autora del ruego, la **Sra. Sánchez Brufal**, del GS, argumenta la necesidad de la pronta finalización de las obras de reparación y acondicionamiento de la parte superior del Parque Temático del Monte Tossal, por la peligrosidad de la zona y por la importancia que tienen las mismas para los usuarios y vecinos. Declara la necesidad de que el Ayuntamiento se haga respetar por los contratistas y se cumplan los plazos de ejecución establecidos en el contrato, que son de cinco meses.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, **don Andrés Llorens Fuster**, muestra su discrepancia con lo manifestado por la Sra. Sánchez Brufal, y le recuerda que, como debería de saber, todo contrato tiene unos requisitos previos que hay que cumplir, como el acta de replanteo, que para este contrato se firmó el 16 de julio, por lo que el plazo todavía no ha finalizado, ya que cumple el próximo 16 de diciembre y por lo tanto, los plazos se están cumpliendo debidamente. Además, ofrece una información detallada de todas las obras que se están llevando a cabo, para tratar, dice, de reparar las chapuzas de la construcción socialista, que va a costar a los ciudadanos 1.000 millones de las antiguas pesetas.

II-4.2. Solicitud al Consell de la Generalitat Valenciana para la dotación de las partidas necesarias en el Presupuesto de 2008, para la construcción y puesta en servicio de las dotaciones pendientes en el barrio de Benalúa, atendiendo a las reclamaciones vecinales (D. Javier Carlos Macho Lorenzo, del GS).

Don **Javier Carlos Macho Lorenzo**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (Rº 000288), formula al Sr. Alcalde el siguiente RUEGO:

“Que se atienda la petición vecinal y en consecuencia se solicite al Consell la dotación de las partidas necesarias en los Presupuestos para 2008 para la pronta construcción y puesta en servicio de las dotaciones pendientes en el barrio de Benalúa.”

El **Sr. Macho Lorenzo**, del GS, recuerda los compromisos recogidos en el programa electoral del PP de 1999, sobre la construcción de un centro social y

de un colegio en el barrio de Benalúa, que no se han cumplido y para los que siempre el GP busca excusas o responsables externos para enmascarar su ineficacia política, dado que cualquier proyecto importante para la ciudad, como es el caso, se demora más de una década, porque siempre surgen complicaciones que el GP no sabe resolver a tiempo. Por ello, se presenta este ruego para que de una vez por todas el Ayuntamiento inste al Gobierno de la Generalitat Valenciana para que dote a los Presupuestos del Consell de las partidas presupuestarias necesarias, para que por fin puedan ejecutarse las dotaciones sociales pendientes en el barrio de Benalúa.

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica de forma detallada el proceso, que comenzó con la gestión por este Ayuntamiento ante la Generalidad para la cesión de un solar en el que se albergaran el Centro de salud y el Centro Social, y del que se realizó el correspondiente proyecto que, posteriormente, con el acuerdo de los vecinos de la zona, se prefirió retrasar para incluir la construcción de viviendas destinadas a personas mayores y a jóvenes, y que luego surgió el problema del árbol que, en un principio, se pensó trasladar, para lo que se debía obtener el correspondiente permiso de la Conselleria, conforme a la nueva Ley de conservación de árboles y que ante la demora en la contestación de los técnicos de la Generalitat, que no lo tienen claro, el Ayuntamiento decidió utilizar otro solar, que antes no se tenía, y separar los centros, para respetar el árbol.

Añade que no se explica por qué se ha presentado este ruego, puesto que la construcción del colegio ya está adjudicada y que por otra parte, el Director Territorial de Sanidad ya ha solicitado la correspondiente rectificación de la partida presupuestaria de los Presupuestos de la Generalitat para que en vez de “Centro Alicante-Campoamor”, figure “Centro de Benalúa”

II-4.3. Que se habilite una salida regulada por semáforo en la Avda. de Villajoyosa, a la altura del edificio Monteymar, que permita la circulación de vehículos en doble sentido (D. Jorge Espí Llopis, del GS).

Don **Jorge Espí Llopis**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (Rº 000290), formula al Sr. Alcalde el siguiente RUEGO:

“Que se atienda la petición de abrir una salida regulada por semáforo en la avenida de Villajoyosa a la altura del edificio Monteymar que permita a los vehículos que se incorporan allí a dicha avenida circular tanto en dirección al centro de Alicante como en la dirección contraria.”

Toma la palabra el Concejala socialista, **don Jorge Espí Llopis**, para motivar la presentación de este ruego como apoyo del GS a las reivindicaciones vecinales y a los comerciantes de la zona, que a pesar de haberse dirigido al Delegado de Tráfico no han obtenido respuesta alguna, como era de esperar, por lo que le dice al Sr. Suárez Terrades que atienda a los vecinos y que ponga a trabajar a los técnicos municipales para dar una solución al problema existente, que afecta a más de seiscientos vehículos diarios y evitar así los atascos y accidentes que se producen.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le responde al Sr. Espí Llopis que corresponde a los técnicos municipales, y así lo están haciendo, estudiar si con la instalación del semáforo solicitado se soluciona el problema, o por el contrario, como parece ser, es necesario un estudio de conjunto, para coordinar todo el sistema vial de la zona, por lo que la petición contenida en el ruego presentado ya se está estudiando.

II-4.4. Para la pronta convocatoria de la Comisión de Seguimiento y del Consejo Asesor del Plan RACHA (M^a. Dolores Fernández Martí, del GS).

Doña **M^a Dolores Fernández Martí**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (R^o 000291), formula al Sr. Alcalde el siguiente RUEGO:

“Que se convoque lo antes posible la Comisión de Seguimiento y el Consejo Asesor del Plan Racha.”

La **Sra. Fernández Martí**, del GS, se queja de que tras los seis meses transcurridos desde la celebración de las Elecciones Municipales, el nuevo equipo de Gobierno todavía no haya convocado a la Comisión de Seguimiento del Plan RACHA, además de mostrar su sorpresa ante la recepción en el día de ayer de una copia del escrito remitido por la Concejala Delegada de Vivienda a la Conselleria para el nombramiento de los tres representantes que le corresponden, por lo que espera y desea que la Generalidad no tarde otros seis meses más, y se pueda convocar pronto la Comisión, que lleva sin reunirse desde el 2003, para conocer si se está cumpliendo debidamente el calendario de actuaciones del Plan RACHA, según el convenio suscrito al efecto.

La **Sra. Concejala Delegada de Vivienda**, doña Isabel Fernández Gutiérrez, se limita a indicar que, en cuanto se comunique quiénes son los representantes de la Conselleria, se procederá a la convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Plan RACHA y se proporcionará la debida información sobre las nuevas obras que se están realizando.

II-4.5. Aplicación de los medios municipales necesarios por las Concejalías competentes en la materia, para solucionar los problemas de inundación que padecen las parcelas colindantes al Polígono Garachico, con motivo de las lluvias (D^a. M^a. Dolores Fernández Martí, del GS).

Doña **M^a Dolores Fernández Martí**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (R^o 000292), formula al Sr. Alcalde el siguiente RUEGO:

“Que las concejalías del Ayuntamiento competentes en la materia apliquen los medios necesarios para paliar este problema.”

La **Sra. Fernández Martí**, el GS, se refiere a las inundaciones que se producen en las parcelas colindantes al Polígono de Garachico, que soportan, con apenas lluvias de 14 litros por m², entre 50 y 70 cm de agua, por carecer de alcantarillado y estar situado el asfaltado por encima del nivel de las parcelas, lo que requiere de la coordinación de las distintas Concejalías competentes en la materia para evitar estos problemas que llevan padeciendo durante mucho tiempo los más de ciento cincuenta vecinos, por la dejadez municipal, por lo que solicita que la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo atienda a las reclamaciones de los vecinos, a los que se contestó, cuando solicitaron una entrevista con la misma, que “la Concejala está muy ocupada”.

La **Sra. Castedo Ramos**, Concejala Delegada de Urbanismo, desmiente las afirmaciones de la Sra. Fernández Martí y puntualiza que la contestación que se dio a la petición de entrevista por el Presidente de la Asociación de Vecinos, era que, “en ese momento, no lo podía atender por teléfono”. En cuanto a la solicitud contenida en el ruego presentado, manifiesta que el GP está tratando de arreglar los problemas que padecen los vecinos de la zona tras los muchos años de gobierno socialista en los que se desarrolló el Polígono de Garachico.

Cierra el debate el **Sr. Presidente** que apunta que el Gobierno municipal del PP lo que está tratando es de regularizar en el Plan General de Ordenación Urbana un Polígono Industrial ilegal surgido durante los dieciséis años de gobierno socialista.

Preguntas

II-4.6. Postura que va adoptar el Ayuntamiento ante la falta de consignación presupuestaria en los Presupuestos del Consell de la Generalitat Valenciana para la realización de la prometida "Ciudad del Cartón" en nuestra ciudad (D^a. M^a. José Adsuar Nicolás del GS).

Doña M^a José Adsuar Nicolás, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (R^o 000282), formula al Sr. Alcalde la siguiente PREGUNTA:

“¿Qué va a hacer el Ayuntamiento ante la falta de consignación económica en los presupuestos del Consell para cumplir su promesa de realizar la Ciudad del Cartón?”

La Concejala socialista, **doña M^a. José Adsuar Nicolás**, critica la falta de consignación en el Presupuesto del Consell de la Generalitat Valenciana del año 2008, para la construcción de la “Ciudad del Cartón”, a pesar de los compromisos de financiación adquiridos por la Dirección General de Comercio, figurando sólo una partida genérica de consignación global, que no concreta lo que se destina a la ciudad de Alicante, cuyo Gremio de artistas de hogueras la vienen reclamando desde la posguerra española, sin que hasta el momento se haya hecho realidad y todo ello, dice, porque su construcción está supeditada a la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), del que no se sabe cuándo estará ultimado, y cuyo proceso se caracteriza por el incumplimiento de los plazos y por las continuas mentiras del equipo del Gobierno.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para expresar su desacuerdo con las manifestaciones vertidas por la Sra. Adsuar Nicolás y asegura que el PP no miente, porque mentir es decir lo contrario de lo que se piensa y el GP actúa siempre con el pleno convencimiento del efectivo cumplimiento de sus compromisos.

La Sra. Concejala Delegada de Fiestas, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, se refiere a la temeridad de las manifestaciones de la representante

socialista al querer sacar a debate el nuevo PGOU en una pregunta sobre un asunto relativo a las fiestas de la ciudad.

Explica que se trata de un proyecto del Gremio de artistas que tiene el apoyo total del GP, para el que el Ayuntamiento se ha comprometido a la cesión de suelo y la Generalitat Valenciana subvencionará a los artistas para la construcción de las naves, lo que sí consta en los Presupuestos de la Generalita.

Informa de que se está en continuo contacto con el Gremio de artistas y que ya se han visitado distintas parcelas, y de que, con independencia de que con la aprobación del PGOU se abrirán más posibilidades, la ubicación de la ciudad del cartón será la que decida el Gremio de artistas.

El **Alcalde-Presidente** aclara que, en un primer momento, el Gremio solicitó entre 10.000 y 12.000 m², y posteriormente su demanda se amplió de 20.000 a 25.000, superficie de la que no se dispondrá hasta la aprobación del nuevo PGOU, que habilitará los terrenos para ello, que con toda seguridad, se emplazará en el Pla de la Vallonga, único sitio en donde se puede disponer de suelo industrial con esa superficie. Puntualiza que el compromiso municipal consiste en la cesión de suelo, conforme a las necesidades que requiera el Gremio de artistas, pero que en cuanto a la Generalitat se refiere, ésta no tiene un compromiso concreto de financiación con el Gremio, sino uno genérico con todos los artistas valencianos, para subvencionar hasta en un 30% la futura construcción de las naves.

Concluye que el Gremio de artistas ha ido modificando sus planes en atención a sus necesidades y que el Ayuntamiento siempre ha ido de la mano del mismo.

La **Sra. Adsuar Nicolás** insiste en que la ciudad del cartón no puede ser una realidad porque en el PGOU no hay suelo industrial para ello y que desde el año 2004 el Gremio de artistas, del que le consta que están en continuo contacto con el Ayuntamiento, está esperando confiado el cumplimiento del compromiso municipal. Pregunta además, si no existe un compromiso concreto de la Generalidad para la realización de este proyecto, ya que sólo hay una partida genérica para las tres provincias de la Comunidad, sin que se sepa cuánto se destinará a nuestra ciudad.

El **Sr. Presidente** lamenta que en dieciséis años de gobierno socialista, el PS no firmara ningún convenio con el Gremio de artistas para llevar a cabo la Ciudad de Cartón, al contrario del compromiso firme que tiene el GP con el Gremio para que ésta se convierta en una realidad.

II-4.7. Dotación económica y financiación de la ejecución del proyecto de actuación integral en el Monte de Benacantil y en el Castillo de Santa Bárbara para el próximo año y siguientes (D. Manuel de Barros Canuria, del GS)

D. Manuel de Barros Canuria, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (Rº 000283), formula al Sr. Concejal delegado de Cultura la siguiente PREGUNTA:

“¿Con qué dotación económica van a contar para la ejecución del proyecto de actuación integral en el Monte Benacantil y en el Castillo de Santa Bárbara el próximo año y los siguientes y quién lo financiará?”

El Sr. de Barros Canuria, del GS, resalta la importancia que para el GS tiene la protección de nuestros bienes, y prueba de ello es la inclusión en el programa del PS de dos proyectos eminentes, como son el Monte de Benacantil y La Ciudad de las Artes en la antigua Fábrica de Tabacos, como iconos de nuestra ciudad, por lo que se deriva la obligación y el deber políticos de conservarlos y resaltarlos.

Se refiere a la necesidad de la realización de inversiones en el Monte de Benacantil, sobre el que dice que durante los últimos lustros no se ha hecho nada para su integración en la ciudad, además de que no se han llevado a cabo las actuaciones municipales oportunas par su conservación y protección, y se pregunta qué ha sido del compromiso de financiación del Sr. Camps con 50 millones de euros, los cuales no aparecen en los Presupuestos del Consell de 2008.

El Sr. Valor Peiro, Concejal Delegado de Cultura, del GP, desmiente al Sr. de Barros y afirma que en los últimos diez años ha habido varias intervenciones municipales en el Monte de Benacantil y, aunque el estado del mismo es bueno, el GP se encuentra en el propósito de mejorarlo y en ello han trabajado los técnicos del COPIHAM y del Patronato de la Vivienda para la confección de los correspondientes proyectos de actuación contenidos en el Protocolo firmado con la Conselleria de Infraestructuras, a cuyo frente se encuentra don Mario Flores, que destinará un crédito plurianual de 45 millones de euros, habiéndose consignado para 2008, 7 millones de euros en la partida denominada “ampliación Plan RACHA”, por lo que, tanto el Patronato de la Vivienda como la Concejalía de Cultura están cumplimiento con los objetivos previstos.

El **Sr. de Barros Canuria** expresa su desconfianza sobre el compromiso de financiación de la Conselleria y espera que realmente sea cierto, ya que “el Sr. Camps es el Sr. Plan”, y que todo es un problema de falta de credibilidad de los compromisos adquiridos por la Generalitat con respecto a nuestra ciudad, por lo que, ante la condición de Diputado de las Cortes Valencianas del Sr. Alcalde-Presidente, dirigiéndose a él, le pide que defienda a nuestra ciudad ante el Consell.

El **Sr. Valor Peiro** se reitera en sus manifestaciones y asegura la disponibilidad para el próximo ejercicio de 7 millones de euros, previstos en los Presupuestos del Consell para la financiación de las inversiones previstas en el Monte de Benacantil.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** que no se muestra extrañado por la desconfianza del Sr. de Barros, porque dice que los representantes socialistas no se fían ni de ellos mismos. Distingue entre las actuaciones llevadas a cabo en el Monte de Benacantil, que son frecuentes a lo largo de los años por el desprendimiento de rocas y la Fortaleza en sí misma que se encuentra, dice, mejor que nunca, con la realización de continuas exposiciones permanentes.

II-4.8. Sobre el pago de las horas extraordinarias realizadas por los bomberos (D.Jorge Espí Llopis, del GS).

D. **Jorge Espí Llopis**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (Rº 000284), formula al Sr. Alcalde la siguiente PREGUNTA:

“¿Por qué no se paga a los bomberos las horas extraordinarias que han realizado?”

El **Sr. Espí Llopis**, del GS, en valenciano, destaca la importancia de garantizar la seguridad de los ciudadanos, que obliga, ante la insuficiencia de efectivos en el cuerpo de bomberos, a la realización de servicios extraordinarios por los mismos, que no se han pagado por el Ayuntamiento. Se refiere al problema de fondo de la cuestión, que no es otro que la necesidad de ampliar la plantilla y mientras tanto, se parchea el problema con la realización de horas extraordinarias que no se pagan, creándose así el descontento entre los bomberos.

El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, **Juan Seva Martínez**, desmiente las afirmaciones del Sr. Espí Llopis, porque dice que todos los servicios extraordinarios se pagan puntualmente por el Ayuntamiento en las nóminas correspondientes, y que sólo quedan por abonar las sustituciones que se realizan entre los propios bomberos que se pagará con la nómina de diciembre.

A continuación, aporta datos sobre las mejoras realizadas en el Servicio en los últimos años, personales, retributivas y de infraestructuras y medios, por lo que califica la intervención del representante socialista de demagógica de la que no es merecedora ni el Pleno ni el equipo de Gobierno del PP.

El **Sr. Espí Llopis**, continua su exposición en valenciano, y repite que según fuentes sindicales, no se han pagado las horas extraordinarias realizadas, que son más que las que realiza toda la Policía municipal junta.

El **Sr. Seva Martínez** insiste en que los servicios extraordinarios se pagan con la nómina, ni antes ni aparte, por lo que duda de que el Sr. Espí Llopis disponga de la suficiente preparación para tratar sobre asuntos de competencia de Personal, aconsejándole que las reivindicaciones las deje en manos de su compañera de Grupo que se encuentra en la Mesa Negociadora de Personal, doña M^a. Dolores Cardona del Rosario, que es más entendida en la materia y asegura que lo hará mucho mejor.

II-4.9. Sobre la adopción de medidas municipales para resolver las molestias que sufren los vecinos derivadas de la planta de residuos (D^a: Aurora Gómez Cardosa, del GS).

D^a. **Aurora Gómez Cardosa**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2007, (R^o 000286), formula al Sr. Alcalde la siguiente PREGUNTA:

“¿Que medidas va a adoptar el Ayuntamiento para resolver las molestias que sufren los vecinos en el entorno de la planta de residuos?”

La **Sra. Gómez Cardosa**, del GS, hace referencia a las molestias que padecen los vecinos de las siete pedanías alicantinas, derivadas de la planta de residuos sólidos por los malos olores que se desprenden de la emisión de gas metano, así como por el mal estado de los caminos cerrados al tráfico o destrozados, por el tránsito de vehículos de gran tonelaje.

Además, critica la falta de cumplimiento del compromiso adquirido el pasado 12 julio en relación con el biogás que todavía no se ha producido y resalta la gravedad de la cuestión, ya que no es un problema que sólo afecta a los vecinos de las pedanías, aunque éstos son los que más de cerca los padecen, sino a la ciudadanía en general, porque son consecuencia del mal funcionamiento de la planta de residuos, por lo que es necesario la adopción de las medidas correctoras pertinentes por el gobierno del PP para que las irregularidades desaparezcan, hasta el funcionamiento de la nueva planta de residuos.

Señala la falta de concienciación política del PP en materia de medio ambiente que se pone de manifiesto en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana que disminuyen su aportación económica en un 11%, mientras que el Ministerio de Medio Ambiente la aumenta en un 9%.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, **don Andrés Llorens Fuster**, anuncia buenas noticias, puesto que la Comunidad Económica Europea (CEE) ha ampliado la subvención para la nueva planta hasta el 31 de diciembre del próximo año, además de informar sobre el buen ritmo de las obras, y que las medidas correctoras ya se están llevando a cabo, como la conducción de gas y otras iniciativas que se harán con el acuerdo de los vecinos, con los que dice se están reuniendo, como sellar las celdas y realizar un estudio olfatométrico para localizar los malos olores y aplicar las oportunas medidas. En resumen, dice que se seguirá trabajando y que se mantendrá debidamente informados a los vecinos.

La **Sra. Gómez Cardosa** precisa que lo que ha concedido la CEE ha sido una prórroga y afirma que los vecinos lo que sufren es una falta de competencia del Ayuntamiento que no cree en el medio ambiente, aludiendo a las frívolas declaraciones que al respecto hizo el líder del PP, Sr. Rajoy y a la reducción de las inversiones por la Generalitat Valenciana.

Insiste en que la correcta gestión de los residuos sólidos es fundamental para luchar contra el cambio climático.

El **Sr. Llorens Fuster** dirigiéndose a la Sra. Gómez Cardosa le dice que en vez de adoptar una postura alarmista en esta cuestión, lo que debería de hacer es felicitar a los técnicos municipales por las gestiones realizadas para la ampliación de la prórroga hasta final del año que viene y reconocer el gran trabajo que está desarrollando la empresa Inusa para resolver las molestias que sufren los vecinos.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS DOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (GS Y GP), CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON EL FIRME COMPROMISO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IMPULSAR, APOYAR Y FOMENTAR TODAS LAS INICIATIVAS DE ÍNDOLE SOCIAL, JUDICIAL, POLICIAL Y ASISTENCIAL, CUYA FINALIDAD SEA SIEMPRE LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LAS MUJERES.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*“El próximo día 25 de noviembre se conmemora, desde multitud de puntos de nuestro planeta, el **DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, declarado así por Resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1999 de la Asamblea General de Naciones Unidas.*

Pese al tiempo transcurrido, y pese a los avances legislativos y sociales que se han experimentado dentro de las políticas nacionales e internacionales, las vías de solución a la situación de extrema violencia que sufren millones de mujeres en el mundo, no avanzan con la rapidez y celeridad que requiere la resolución de un problema que ya ha sido calificado por la Organización Mundial de la Salud como “un importante problema de salud pública”.

*Por ello, desde el Ayuntamiento de Alicante, conscientes de la grave oleada de violencia de la que son víctimas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y **CONSIDERANDO:***

Que, según datos de la Red Estatal de Organizaciones Feministas, a fecha 22 de noviembre de 2007, ya han muerto, en nuestro país, 69 mujeres a manos de sus maridos, ex-maridos, compañeros, ex-compañeros, víctimas de la violencia doméstica.

Que, durante el primer trimestre de 2007 y según informe del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, un total de 29.277 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 3.416 lo han sido dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

Que, a nivel internacional, y según referencias de la organización Amnistía Internacional, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales y sometida a algún otro tipo de abusos a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo, con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que, el 70 % de las mujeres que son víctimas de asesinato en el mundo, mueren a manos de su compañero, según datos de la Organización Mundial de la Salud, lo que nos lleva a reflexionar sobre la situación de ocultamiento e impunidad con que se ejerce la violencia dentro del ámbito familiar y doméstico y que contribuye a invisibilizar aún más el problema.

*Que, por todo ello, y porque debe ser un compromiso de toda la sociedad, desde esta Corporación Local venimos a solicitar la adopción de la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:*

CONSTATAMOS que la violencia contra la mujer es una práctica generalizada y profundamente arraigada que tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las mujeres.

RECONOCEMOS que dicha violencia supone un quebrantamiento de derechos tan fundamentales como la vida, la integridad física y psíquica, la libertad y la igualdad, constituyendo, por tanto, una violación absoluta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que los cataloga como derechos humanos, inalienables e indivisibles.

PROCLAMAMOS la igualdad y la libertad como valores superiores de cualquier sociedad democrática y justa, donde la tolerancia y el respeto prevalezcan sobre la intolerancia y la injusticia.

RECHAZAMOS rotundamente todas aquellas prácticas violentas hacia mujeres y niñas que, amparándose en una tradición o costumbre cultural y/o religiosa, justifican el uso indiscriminado de la violencia. Nada justifica ni legitima una agresión.

CONDENAMOS por ello, a todos aquellos gobiernos que, con su indolencia, permiten, consienten y silencian violaciones, vejaciones, mutilaciones y asesinatos contra mujeres y niñas, pues con su complicidad se contribuye a la impunidad de los crímenes y ala invisibilización del problema.

CELEBRAMOS los avances e iniciativas que, desde el seno de Naciones Unidas, se están llevando a cabo en la lucha contra la violencia de género, especialmente en lo referente a los programas de acción comunitarios que contribuyen al desarrollo de políticas comunitarias encaminadas a la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres y que dan la oportunidad a los estados miembros de colaborar en proyectos transnacionales, intercambiando experiencias y buenas prácticas en aras a lograr un mayor consenso en la lucha contra esta lacra social, de dimensiones mundiales.

RESPALDAMOS todas las acciones que se están implantando, desde las distintas administraciones públicas, para hacer efectivas las políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, tanto a nivel estatal, como autonómico y local.

INSISTIMOS en evitar la denominada victimización institucional, a través de la puesta en marcha de protocolos de actuación que permitan trabajar, de una forma coordinada, a todos los agentes implicados, consiguiendo así una gestión más eficaz y un mayor apoyo a las víctimas.

SUBRAYAMOS la ingente labor que realizan las Organizaciones No Gubernamentales y, en especial, los movimientos sociales de mujeres que, con su esfuerzo y tesón, consiguen llenar de luz y esperanza aquellos lugares donde las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la pobreza, la marginalidad y la explotación sexual.

Por todo ello y, dado que, según datos del CGPJ, la Comunidad Autónoma Valenciana es la cuarta en interposición de denuncias, desde la Corporación Municipal, venimos a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante instará a todas las Administraciones para la puesta en marcha de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana necesarias con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se compromete a impulsar, apoyar y fomentar todas aquellas iniciativas tendentes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres a través de la puesta en marcha de actuaciones de índole social, judicial, policial y asistencial, cuya finalidad y razón de ser sea, siempre, la protección y salvaguarda de los derechos de las víctimas: "LAS MUJERES".

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

CONDOLENCIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DEL SUEGRO DE DOÑA ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de todos los compañeros de la Corporación, quiere transmitir a doña Etelvina Andreu Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la más sentida condolencia por el reciente fallecimiento de su suegro, dejando constancia en el Acta de la sesión. El Pleno lo acuerda por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y veintisiete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: Luis Díaz Alperi